

Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por la que se establecen los organismos oficiales a consultar en la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al sector pesquero acogidas al régimen de mínimos y se efectúa convocatoria de ayudas para 2020.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al sector pesquero acogidas al régimen de mínimos y se efectúa convocatoria de ayudas para 2020, por este Centro Directivo se considera conveniente recabar determinadas consultas e informes preceptivos, para garantizar el acierto y legalidad de la disposición.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Recabar las siguientes consultas oficiales e informes preceptivos en relación con la disposición de carácter general "Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al sector pesquero acogidas al régimen de mínimos y se efectúa convocatoria de ayudas para 2020":

Informes preceptivos:

- Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE), de conformidad con el artículo 41 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Otras consultas oficiales:

- Servicios de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Dirección General de Ordenación Pesquera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Fdo electrónicamente: Jose Manuel Martínez Malia.

Tabladilla, s/n
Teléfono 955032273 Fax: 955032319
41013 - Sevilla

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/03/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			